



02728-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 885 -2009-ANA

Lima, 26 NOV. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 239-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque e ingresado con Hoja de Envío N° 02043, organizado por Adán Vásquez Murrugarra, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, con Resolución Administrativa N° 972-2005-MA-ATDR-J de fecha 12.12.05, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, Esperanza Vásquez de Murrugarra, es titular de una licencia de uso de agua para el predio con Código Catastral N° 06514, de un área bajo riego de 0.97Ha y un volumen máximo anual de 14 048,91538 m³, el mismo que ha sido transferido a favor de Adán Vásquez Murrugarra, tal como se acredita con la Inscripción de Sección Especial de Predios Rurales de la Zona Registral N° V Sede Trujillo, Oficina Registral Chepen, con Partida Registral N° 11003409, expedida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, conformidad de la Administración Local de Agua Jequetepeque, según Informe N° 01-2009-MA-ANA-ALA-J, y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos que, con Informe Técnico N° 0059-2009-ANA-DARH/AZC recomienda otorgar licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de Adán Vásquez Murrugarra, para el predio con Código Catastral N° 06514;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad, resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Esperanza Vásquez de Murrugarra, mediante Resolución Administrativa N° 972-2005-MA-ATDR-J.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Jequetepeque, a favor de Adán Vásquez Murrugarra para el predio con Código Catastral N° 06514, ubicado en el Bloque de Riego TP5-TRUS Alto y Bajo N° 56, con Código PJET-1201-B56, en el ámbito de la Comisión de Regantes Talambo, y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque acuerdo con el siguiente detalle:





Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m ³)
Vásquez Murrugarra, Adán	40186504	El Ciruelo	06514	0.97	10 048.91538

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Jequetepeque, la notificación de la presente resolución a Adán Vásquez Murrugarra, a la Comisión de Regantes Talambo, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,


FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

